

CONVENIO AOA –PROYECTO FARFALLE

1. Objeto del convenio

El objeto de este Acuerdo Marco es la formalización de un marco de colaboración entre la Asociación Biomás y la Asociación de Oceanógrafos de Andalucía (de ahora en adelante AOA) para promover actividades que contribuyan a mejorar la formación y habilidades profesionales de los/as asociado/as.

Ambas partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación para la consecución del objeto proyectado:

- I. Cursos de campo
- II. Iniciativas conjuntas (presentaciones, conferencias, etc.) de interés para los/las asociado/as

Este acuerdo no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

2. Normas generales de política de descuentos

Los/las asociado/as de la AOA disfrutarán de los siguientes descuentos de los cursos de campo ofrecidas por la Asociación Biomás, en el momento de la matriculación, de acuerdo con la Política de Descuentos expresada a continuación:

- En la participación de cursos de campo los asociado/as disfrutarán del descuento ofrecido a estudiantes sin trabajo remunerado.

Podrán ser beneficiarios de los descuentos los/as asociado/as que, en el momento de realizar la solicitud de admisión en la actividad, acrediten su condición e indiquen que se inscriben por acción directa de la AOA.

CLÁUSULAS

Primera.- La Asociación Biomás se compromete a fijar el descuento específico para los/as asociado/as de la AOA en cualquiera de sus cursos de campo.

Segunda.- El presente convenio se pacta por un plazo de un año natural, salvo expresa revocación de cualquiera de ambas partes que deberá constar de forma fehaciente.

Tercera.- Sin perjuicio de lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección



de Datos de Carácter Personal, a la que ambas partes vienen obligadas, por parte de la Asociación Biomás, se autoriza la AOA, a poder informar, a efectos meramente divulgativos, de la existencia del presente convenio con la citada entidad.

Cuarta.- El presente convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, sin otro requisito que comunicarlo por escrito.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente convenio en la fecha indicada:

AOA

Asociación Biomás

Fdo.: Rocío Jiménez Ramos
Presidenta de la AOA

Fdo.: Iñaki Abella Gutiérrez
Presidente de la Asociación Biomás

A 28 de Noviembre de 2018